

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

No- 45- 2018 - INDES

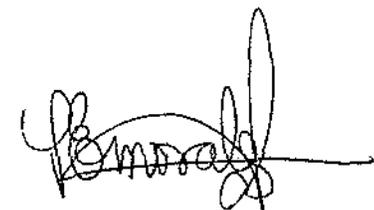
JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador su Documento Único de Identidad número, [REDACTED] y con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **LAURA ESTELA MORALES DE ALFARO**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del Domicilio de la ciudad de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED], y en lo sucesivo me denominare "**La contratista**", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO:** La contratista se obliga a prestar sus servicios como **Profesional en Odontología**, para empleados del INDES además de las obligaciones siguientes: Realizar Profilaxis,(limpieza dentales), Realizar obturaciones (rellenos), Realizar extracciones dentales, Cumplir con cualquier otra actividad, que le sea asignada por su jefe inmediato y que este dentro de su área de competencia. **SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre uno de abril al treinta de junio del año dos mil dieciocho. **TERCERO:**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de servicios será en **Clínica Odontológica Empresarial**, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández. **CUARTO: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: de lunes a viernes de las ocho horas con treinta minutos a las doce horas con treinta minutos. **QUINTO MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES, pagará al contratada en concepto de honorarios. A dicho pago se le aplicará el descuento de la renta respectivo **SEXTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se harán en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$)**. Dicho honorario no incluye la retención del impuesto sobre la. B) **CONDICIONES DE PAGO** El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelarán **TRES** cuotas de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del recibo correspondiente. **SÉPTIMO: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Cifrado Presupuestario numero: dos mil dieciocho - cero quinientos uno – tres – cero dos-cero cuatro-veintiuno – uno - cincuenta y cuatro. **OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. **NOVENO: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las discrepancias que surjan entre las partes por motivo de la vigencia del Contrato, de su interpretación o de su ejercicio, serán primeramente aclaradas por medio del trato directo entre ambas partes. **DECIMO: ARBITRAJE:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en el Artículo décimo de este Contrato, deberá ser resuelta

conforme a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **DECIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del primero de abril de dos mil dieciocho. **DECIMO SEGUNDA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. San Salvador, nueve de mayo de dos mil dieciocho.



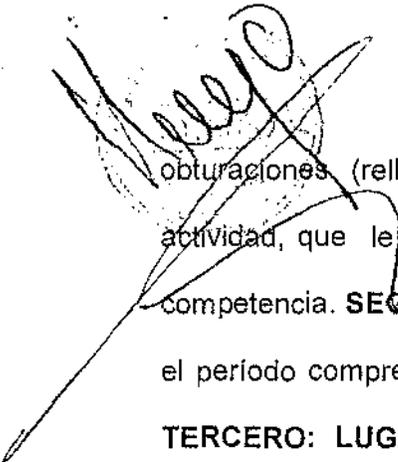
JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES



LAURA ESTELA MORALES
LA CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos nueve de mayo del año dos mil dieciocho. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de [REDACTED] y [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], a quién conozco y además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, [REDACTED] [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el

contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente y por otra parte: **LAURA ESTELA MORALES DE ALFARO**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del Domicilio de la ciudad de [REDACTED], a quien no conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria número: [REDACTED], quien en lo sucesivo se denominará "La Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes:""" **PRIMERO: OBJETO:** La contratista se obliga a prestar sus servicios como **Profesional en Odontología**, para empleados del INDES además de las obligaciones siguientes: Realizar Profilaxis,(limpieza dentales), Realizar



obturaciones (rellenos), Realizar extracciones dentales, Cumplir con cualquier otra actividad, que le sea asignada por su jefe inmediato y que este dentro de su área de competencia. **SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por

el período comprendido entre uno de abril al treinta de junio del año dos mil dieciocho.

TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de servicios será en **Clínica Odontológica Empresarial**, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández. **CUARTO: HORARIO DE TRABAJO:** El

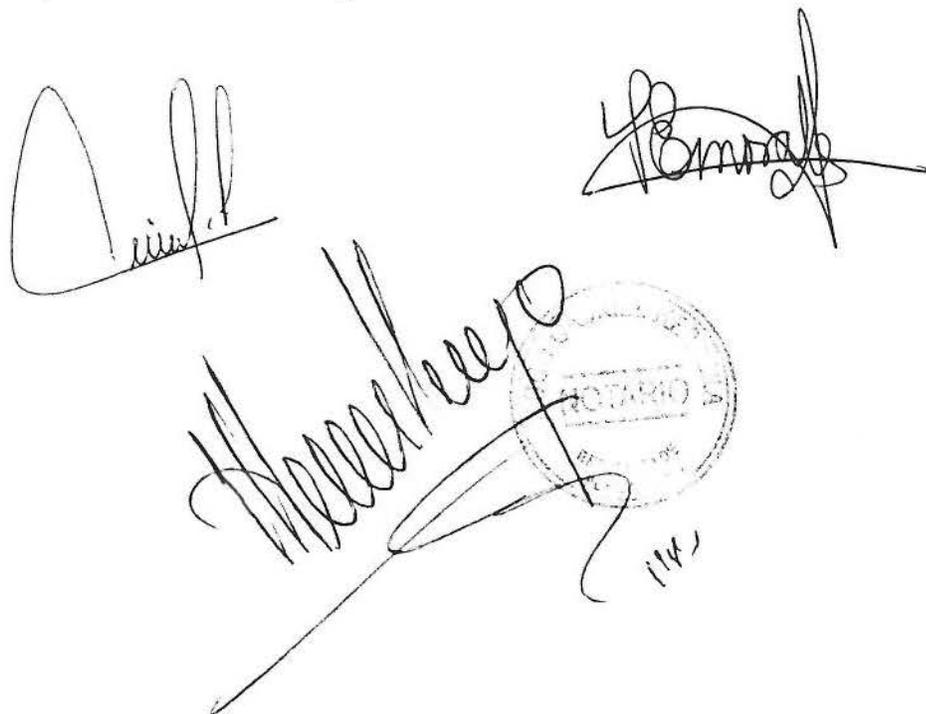
horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: de lunes a viernes de las ocho horas con treinta minutos a las doce horas con treinta minutos. **QUINTO MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL QUINIENTOS**

00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que INDES, pagará al contratada en concepto de honorarios. A dicho pago se le aplicará el descuento de la renta respectivo **SEXTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se harán en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$)**. Dicho honorario no incluye la retención del impuesto sobre la.

B) **CONDICIONES DE PAGO** El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelarán **TRES** cuotas de **QUINIENTOS**

00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del recibo correspondiente. **SÉPTIMO: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Cifrado Presupuestario número: dos mil dieciocho - cero quinientos uno – tres – cero dos-cero cuatro-veintiuno – uno - cincuenta y cuatro. **OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. **NOVENO: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las discrepancias que surjan entre las partes por motivo de la vigencia del Contrato, de su interpretación o de su ejercicio,

serán primeramente aclaradas por medio del trato directo entre ambas partes. **DECIMO:**
ARBITRAJE: Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o
ejecución del Contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de
acuerdo a lo establecido en el Artículo décimo de este Contrato, deberá ser resuelta
conforme a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **DECIMO PRIMERA: VIGENCIA
DEL CONTRATO:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del primero de abril de
dos mil dieciocho. **DECIMO SEGUNDA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del
presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de
los tribunales de la Ciudad de San Salvador. "'''''' Así se expresaron los comparecientes a
quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas
útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan
su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



The image shows three handwritten signatures in black ink. The signature on the left is partially obscured by a large, stylized signature in the center. The signature on the right is also partially obscured. A circular notary seal is visible in the lower right quadrant, with the word 'NOTARIO' clearly legible. The seal contains other text that is difficult to read due to the handwriting and the angle of the image. There are also some scribbles and lines around the signatures and the seal.